



la Villa del Garavaca al nublo de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de ella que preside: Representó el repartidor de contribuciones D. Bernardo Gutiérrez, manifestando, que los capitales de contribuciones del corriente año, se hallan conseguidos con arreglo a las estadísticas y otras antecedentes que se han tenido a la Vista, y asistencia de hechos en cuanto al ramo Industrial, que contan de expedientes; de agricultura D. Pablo Navarro y D. Nicolás Muñoz
 Abanca, y que en su conmemoración el Ayuntamiento puede determinar el dia, para exponerlos al público; y el P. acordaron: Que para evitar de agravio estos exponentes por término de quince días, los cuales principiaran a contarse en el lunes proximo trece de los corrientes, con asistencia de los Señores que han intervenido, de dos de los hacendados forasteros, que son D. Pedro Igual Rosedas y D. Juan C. Gómez Noviega; y de una comisión del Ayuntamiento conjunta de D. Raymundo Muñoz de Robles, y D. Pascual de Robles Muñoz, anunciandole al público por medio de bando para que concurren de nueve a doce por la mañana, y de tres a seis por la tarde; ofíciase a la Villa de Cartagena y Singla, y remitase mandamiento a los Juzgados de la Diputación del Campo. Habiéndose recibido los cupos para la dotación del Cortejo y Uso, y debiéndose liquidar aquella parte del ramo Industrial, el de la Villa de Cartagena, de Singla, y de la Villa de Cartagena, por haberse cumplido los cargos de las tres Villas, ofíciase para que manden nota de los comprendidos en el subditio ordinario, y otra de los que esperan cualquiera otra industria, para los devidos comunicamientos en el reparto. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Comandante General de Artillería, de que en este mes, por lo que considera a este Ayuntamiento